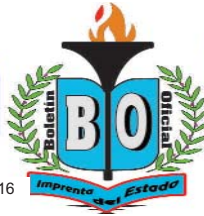


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
A. PAGGAS
C.I.A. N° 1.222.1120
CORREO
ELECTRÓNICO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, VIERNES 10 DE AGOSTO DE 2018

25.735

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno
Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación
Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Governador
Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegovernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados
Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública
Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería
Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura
CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación
Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación
Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS ACUERDO

DECRETO ACUERDO N° 0037

SAN JUAN, 13 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 506-000165-2018 registro del Departamento de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Hidráulica es el Organismo que tiene a su cargo la "Administración, Gobierno y Policía del Agua", por lo cual su objetivo primordial es lograr la efectiva, correcta evaluación, distribución y cuidado del recurso conforme a los derechos de cada concesionario.

Que conforme lo establece el artículo 17° de la Ley N° 13-A, (antes Ley N° 886), el Consejo del Departamento de Hidráulica es su autoridad máxima y los cargos de Consejeros son gratuitos, correspondiendo establecer únicamente un viático mensual fijo que será distribuido entre los cinco Consejeros en proporción a su asistencia a las sesiones y que figura en el Presupuesto General de Gastos del Departamento de Hidráulica.

Que por Decreto Acuerdo N° 0028-MIySP- de fecha 10 de Agosto de 2017 se realizó la última fijación del mencionado valor en la suma de \$ 69.352,12 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 12/100) como viático mensual fijo a distribuir entre los Consejeros y dada la importancia que el recurso hídrico tiene en todas las actividades de la Provincia, ha hecho que se incremente sustancialmente la real actuación del Consejo en cantidad y calidad de su participación, por ello en esta instancia resulta imperioso actualizar el monto mensual del viático en el marco de las atribuciones del Poder Ejecutivo.

Que por Acta 3068 de fecha 20 de Febrero del año 2018 el Consejo del Departamento de Hidráulica solicita al poder Ejecutivo que en oportunidad de fijar la próxima actualización del viático a distribuir entre los Consejeros, se establezca una metodología, a fin

de evitar desgastes de la Administración en virtud del principio de economía y celeridad.

Que siempre la actualización del monto del viático ha sido establecida teniendo presente el aumento que el Poder Ejecutivo ha dispuesto para la Administración Pública Provincial, siendo necesario dejar establecido, para evitar desgastes y retrasos en la Repartición, que en lo sucesivo se aplicará automáticamente, para la actualización el monto mensual de viático a distribuir entre los Consejeros en proporción a su asistencia a las sesiones, el aumento que se fije para la Administración Pública Provincial.

Que han tomado intervención el Departamento Contable y Asesoría Letrada del Departamento de Hidráulica, Delegación Contable Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establecer a partir del 1° de Enero hasta el 28 de Febrero del año 2018, la Suma de \$ 70.947,22 (PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 22/100), desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Julio la suma de \$79.460,89 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 89/100) y a partir del 01 de Agosto del 2018, en adelante la suma de \$ 83.433,93 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 93/100), el viático mensual fijo a distribuir entre los cinco Consejeros del Departamento de Hidráulica, en proporción a su asistencia a las sesiones del Consejo.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande la aplicación del artículo 1° se afectará a la siguiente partida:

INSTITUCIÓN: 2.5.4 - Departamento de Hidráulica

FUENTE 11: Tesoro Provincial

PROGRAMA: 01 Actividades Centrales

SUB-PROGRAMA: 00



PROYECTO: 00

ACTIVIDAD:A01 Conducción y Administración
3 - SERVICIOS NO PERSONALES

6-03 VIÁTICOS

MONTO ANUAL \$ 956.368,54 - EJERCICIO 2018

ARTÍCULO 3º: Disponer que en lo sucesivo se actualizará automáticamente el monto del viático mensual a distribuir entre los Consejeros en proporción a su asistencia a las sesiones del Consejo y de acuerdo al aumento Salarial que fije el Ejecutivo para la Administración Pública Provincial, Escalafón General, bajo las mismas condiciones y metodología.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al área Contable del Departamento de Hidráulica a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia para atender las erogaciones que ocasione la aplicación del presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 5º: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública
- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
- “ Sr. Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
- “ Lic. Claudia Grynszpan
Ministro de Turismo y Cultura
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico

NOTIFICACIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 15 de Agosto de 2018, a las 11:30 hs**, la realización de la Audiencia Pública en las instalaciones del Restaurant La Faustina, con domicilio en Av. España N° 108 -S- Capital, San Juan, para la obra en proceso de construcción: Construcción del Consorcio Catamarán 8, con domicilio en Av. Libertador San Martín N° 646 -O- Capital, solicitada por la empresa GOLDSTEIN CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en Av. Alem N° 463 -S- Capital, a fin de obtener la declaración de Impacto Ambiental, que se tramita bajo el Expediente N° 1300-1076-2015, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley n° 504-L, artículo 4° inciso 2°) y Art. 6°, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-



La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será:
1º) Presentación del proyecto por parte de los Profesionales de la Empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

Nº 61.900 Agosto 09/13. \$ 1.500.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SAN JUAN

INTÍMASE al señor JUAN MANUEL SABIO, y/o a quien resultare ser el propietario de los inmuebles sitios en calle 25 de Mayo 1332, Este, Capital – San Juan – N.C. Nº 01-40-670-900, y 25 de Mayo 1380, Este, Capital – San Juan – N.C. Nº 01-40-670-940, para que en un plazo de treinta (30) días a contar desde la presente publicación, procedan a limpiar y cerrar los lotes baldíos de referencia; ello, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere/n, la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, procederá a realizar los trabajos y/u obras que resulten necesarias **a costa de su propietario/a**. Todo ello, de conformidad a las expresas disposiciones del artículo 6 de la Ordenanza Nº 12316.

Fdo: Dr. Emilio Carvajal

Jefe de Gabinete

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 14.696 Agosto 08/10 \$ 585.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 0555-MG-

SAN JUAN, 08 DE AGOSTO DE 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº 200-000597-2018, registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se gestiona la Instauración del evento denominado "Expo Solidaria" y la denominación para el presente año calendario de "Expo Solidaria 2018", a realizarse los días 5 y 6 de octubre de 2018.

Que este evento tiene como herramientas, la solidaridad, el compromiso social y el trabajo voluntario, fundamentales para el fortalecimiento de la comunidad.

Que desde el Año 2013 el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan lleva a cabo el evento denominado "Expo Solidaria", en donde se destaca la participación de entidades civiles que realizan actividades solidarias y promueven valores esenciales en la sociedad.

Que en la edición 2018. participarán diversos actores de la Sociedad (Estado, empresas, instituciones intermedias y voluntarios de distintas especialidades), quienes en conjunto con las ONG expresarán su compromiso social, colaborando de forma solidaria para llevar a cabo este evento. El evento tendrá un programa amplio que incluirá: Concurso de Proyectos Solidarios, Exposición de las ONG en la Feria Solidaria. Cóctel de Gala y Función de Gala.

Que en el marco de este evento "Expo Solidaria 2018" se convoca al "Concurso de Proyectos Solidarios", el que se registrará por conforme a las bases y condiciones establecidas por el Ministerio de Gobierno.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Instaurase a partir de la firma de la presente norma legal el evento denominado, "Expo Solidaria", conforme al considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que el evento instaurado en el artículo precedente, para el año en curso se denominará "Expo Solidaria 2018" y se llevará a cabo los días 5 y 6 de octubre de 2018. el que tendrá un programa amplio que incluirá Concurso de Proyectos Solidarios. Exposición de las ONG en la Feria Solidaria. Cóctel de Gala y Función de Gala, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.-Apruébase el REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES para la realización del evento denominado "Expo Solidaria 2018" y que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por Resolución Ministerial, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.:Dr. Emilio Baistrocchi - Ministro de Gobierno

EXPO SOLIDARIA 2018 0555

La solidaridad, el compromiso social y el trabajo voluntario son herramientas fundamentales para fortalecer a la comunidad. En virtud de ello, desde el año 2013 el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan lleva a cabo el evento denominado "Expo Solidaria". El mismo se destaca por la participación de entidades civiles que realizan actividades solidarias y promueven valores esenciales en la sociedad.

En la presente edición 2018, participarán diversos actores de la Sociedad (Estado, empresas, instituciones intermedias y voluntarios de distintas especialidades), quienes en conjunto con las ONG expresarán su compromiso social, colaborando de forma solidaria para llevar a cabo este evento. La Expo Solidaria 2018 tendrá un programa amplio que incluirá:

1. Concurso de Proyectos Solidarios;
2. Exposición de las ONG en la "Feria Solidaria", a realizarse los días 5 y 6 de octubre de 2018 en la Plaza del Teatro del Bicentenario;
3. Cóctel de Gala, el cual tendrá lugar el día viernes 5 de octubre de 2018 en el Salón Cruce de los Andes, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (oeste), 1o Piso, Núcleo 7;
4. Función de Gala en el Teatro del Bicentenario, a realizarse el día sábado 6 de octubre de 2018.

En el marco de este evento "Expo Solidaria 2018", el Ministerio de Gobierno de San Juan convoca al "Concurso de Proyectos Solidarios", el que se registrará por las siguientes bases y condiciones:

**REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES
CAPÍTULO I
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

ARTÍCULO 1°.- El concurso tiene como objetivo convocar en forma abierta y pública a todas las organizaciones sin fines de lucro interesadas en participar en la presentación de proyectos solidarios y que promueven valores esenciales en la sociedad, teniendo como base que la solidaridad, el compromiso social y el trabajo voluntario son herramientas fundamentales para fortalecer a la comunidad.



ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Gobierno de San Juan es la autoridad de aplicación del presente reglamento de bases y condiciones.

ARTÍCULO 3°.- Se llama a concurso público para la presentación de proyectos solidarios en el marco del evento "Expo Solidaria 2018", a realizarse los días 5 y 6 de octubre de 2018 en la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 4°.- Las propuestas presentadas deben ajustarse a las cláusulas y condiciones establecidas en este reglamento. La sola presentación al concurso implica, por parte de los participantes, el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en el mismo.

ARTÍCULO 5°.- El concurso consiste en la presentación de un proyecto por parte de las organizaciones sin fines de lucro que acrediten dedicación a actividades solidarias a lo largo de su existencia institucional, situadas en la Provincia de San Juan. El proyecto puede atender diferentes temáticas, entre ellas la mejora de infraestructura, la promoción de la inclusión social, la disminución de la pobreza, el fortalecimiento de la producción, programas destinados a la tercera edad y/o programas vinculados a la salud o educación. El plazo máximo previsto para la ejecución del proyecto no puede exceder de noventa (90) días.

ARTÍCULO 6°.- Las organizaciones participantes del concurso deben, sin excepción, cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que cuenten con autorización estatal para funcionar en calidad de personas jurídicas y autoridades con mandato vigente;
2. Que estén inscriptas en el Registro Único de Culto y Organizaciones No Gubernamentales (RUCO);
3. Que no tengan fines lucro;
4. Que tengan domicilio legal y sede en el territorio de la Provincia de San Juan;
5. En el caso de organizaciones cuya sede se encuentre en otra jurisdicción, deben acreditar constitución de delegación o filial debidamente autorizada para funcionar en la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 7°.- Cada uno de los tres (3) proyectos que reúnan la mayor cantidad de puntos, en el marco del presente concurso de proyectos, reciben un aporte por única vez de pesos Trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00) para su ejecución. Cada uno de los cinco (5) restantes proyectos reciben un aporte por única vez de pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00), en calidad de distinción por su participación destacada en el concurso.

ARTÍCULO 8°.- La presentación de las propuestas debe realizarse en la Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno de San Juan, ubicada en el 3o Piso, Núcleo 8, del Edificio Centro Cívico (sito en Av. Libertador Gral. San Martín 750 oeste), a partir del día jueves 16 de agosto de 2018, hasta el día viernes 7 de septiembre de 2018, en horario de 7:30 a 12:00 hs. No se aceptaran presentaciones que se encuentren fuera del tiempo y forma estipulados.

ARTÍCULO 9°.- Al momento de la presentación del proyecto, los participantes deben adjuntar:

1. Nota dirigida al Sr. Ministro de Gobierno, por duplicado, conforme el modelo que como Anexo I forma parte integrante de este reglamento.
2. Formulario de presentación de proyecto, que como Anexo II forma parte integrante del presente reglamento;
3. Constancia de Clave Bancaria Única (CBU), emitida y firmada por la entidad bancaria correspondiente;
4. Presupuesto que contemple los gastos totales para llevar adelante el proyecto, teniendo en cuenta que los mismos, no pueden exceder del monto máximo de financiamiento previsto en este concurso, el cual asciende a la suma de pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00);
5. Constancia de inscripción ante AFIP donde conste su condición de exento del IVA;
6. En el caso de considerarlo necesario, los participantes pueden adjuntar un documento que contenga toda otra información descriptiva del proyecto, el cual no debe exceder de un máximo de cinco (5) páginas.



ARTÍCULO 10°.- Las propuestas deben ser presentadas con la totalidad de la documentación requerida en el artículo 9o de este reglamento, debidamente foliada, acompañada, en lo posible, con un soporte digital. Al momento de su recepción, la documentación y el soporte digital se colocan en sobre cerrado, el cual debe ser firmado al dorso por el participante, haciéndose entrega de una constancia de la presentación.

ARTÍCULO 11°.- El día viernes 7 de septiembre a las 12:30 hs, la autoridad de aplicación, bajo la fiscalización de la Escribanía Mayor de Gobierno, procede a la apertura de los sobres, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación en el concurso y realizar las observaciones pertinentes.

ARTÍCULO 12°.- La autoridad de aplicación debe constatar la situación de las personas jurídicas presentantes, en todo cuanto sea materia de su competencia, para lo cual debe requerir el informe correspondiente de la Inspección General de Personas Jurídicas.

ARTÍCULO 13°.- En caso de existir alguna observación respecto de las exigencias enunciadas en los artículos anteriores, la autoridad de aplicación notificará al presentante, quien debe acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días hábiles, contados a partir del día lunes 10 de septiembre de 2018. Una vez rectificada la presentación, los proyectos que tengan la documentación completa y en regla permanecen cerrados hasta su apertura por la comisión evaluadora interviniente.

En caso de que se produzca el vencimiento del plazo enunciado en el párrafo anterior sin rectificación de la presentación, el proyecto queda excluido de la consideración de la comisión evaluadora.

CAPÍTULO II COMISIÓN EVALUADORA.

ARTÍCULO 14°.- La autoridad de aplicación designará a cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes para integrar la comisión evaluadora, debiendo tratarse de personas reconocidas por su experiencia y trayectoria en la organización de actividades vinculadas a la formulación y evaluación de proyectos sociales.

ARTÍCULO 15°.- La designación de la comisión evaluadora se realiza a través de una resolución administrativa, la cual debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicha resolución se publica además en el sitio web www.sisanjuan.gob.ar/secciones/gobierno, para su conocimiento público.

ARTÍCULO 16°.- Las personas elegidas como miembros de la comisión evaluadora no pueden estar vinculadas de ninguna forma a los participantes, ni estar comprendidas en el régimen de incompatibilidades para contratar con el Estado.

ARTÍCULO 17°.- Los miembros de la comisión evaluadora deben excusarse en caso de tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, con alguno de los integrantes de las organizaciones participantes o sus allegados directos.

ARTÍCULO 18°.- Los participantes pueden recusar a los miembros de la comisión evaluadora, basados en los mismos motivos previstos en el artículo 17 de este reglamento, dentro del plazo de dos (2) días, a contar desde la publicación de la resolución que designa dicha comisión en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 19°.- En caso de renuncia, excusación o recusación de alguno de los miembros integrantes de la comisión evaluadora, debe asumir su suplente. La autoridad de aplicación decide en forma inapelable respecto de la integración definitiva de la comisión.

ARTÍCULO 20°.- Los miembros de la comisión evaluadora no pueden comunicar, difundir, publicar, transmitir a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial, de la que haya tomado conocimiento con motivo de la presentación de los proyectos, ni de los proyectos en sí mismos, por sí y/o terceros a través de cualquier medio gráfico, televisivo, radial, soporte electrónico, medios digitales, internet, redes sociales, etcétera, salvo que así lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo la autoridad de aplicación.

Esta obligación de reserva o confidencialidad subsiste aun vencidos los términos de este reglamento de bases y condiciones, siendo responsables el/los miembro/s de la comisión evaluadora por los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

CAPÍTULO III

SELECCIÓN DE PROYECTOS

ARTÍCULO 21°.- La comisión evaluadora debe analizar y calificar los proyectos en función de los siguientes criterios:

1. Originalidad del proyecto: debe tratarse de un proyecto innovador, novedoso y debe ser fruto de la creación espontánea de la organización participante;
2. Viabilidad: se refiere a la condición de realización cierta del proyecto, de conformidad a las posibilidades de la organización participante y el financiamiento ofrecido por este concurso;
3. Relevancia social: se refiere a la influencia que el proyecto aspira a generar en la comunidad en la cual va a ejecutarse, valorando el área geográfica elegida y la cantidad aproximada de personas beneficiadas directa e indirectamente;
4. Sustentabilidad del proyecto: se refiere a la posibilidad de que el proyecto propuesto tenga la capacidad de sustentarse de manera independiente y continuar en el tiempo, una vez que el financiamiento inicial se haya agotado.

ARTÍCULO 22°.- El periodo de evaluación de proyectos tiene lugar desde el día lunes 17 de septiembre de 2018, hasta el día viernes 28 de septiembre de 2018. Durante este plazo, la comisión evaluadora debe calificar los proyectos presentados y preseleccionar, de común acuerdo, los ocho (8) mejores proyectos. Una vez finalizada la preselección, la comisión debe comunicar, en forma fundada, el resultado a la autoridad de aplicación. La decisión de la comisión evaluadora sobre los proyectos preseleccionados, es inapelable.

ARTÍCULO 23°.- El listado de proyectos preseleccionados por la comisión evaluadora se publica en el sitio web www.sisanjuan.gob.ar/secciones/gobierno y en las redes sociales de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 24°.- Las propuestas que no resulten preseleccionadas se entregaran a los participantes, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

ARTÍCULO 25°.- Una vez realizada la preselección referida en el artículo 22, la comisión evaluadora procede a calificar los proyectos, determinando un orden de mérito, asignando ocho (8) puntos al proyecto elegido en primer lugar, siete (7) puntos al elegido en segundo lugar y así sucesivamente hasta llegar al proyecto al cual corresponde el Octavo lugar, que recibe un (1) punto. El resultado debe expresarse por escrito en un acta firmada por todos los miembros de la comisión evaluadora y colocarse en un sobre cerrado, firmado al dorso por cada uno de ellos. Este sobre debe ser presentado el día viernes 28 de septiembre de 2018 a las 12:30 hs en Escribanía Mayor de Gobierno, quedando en resguardo hasta el momento del escrutinio final de puntos.



ARTÍCULO 26°.- Los proyectos preseleccionados se someten a una votación pública en las redes sociales y plataforma virtual del Ministerio de Gobierno, desde el día lunes 1 de octubre de 2018 a las 12:00 hs. hasta el día sábado 6 de octubre de 2018 a las 12:00 hs. Como método de votación se utiliza un formulario en la plataforma Google, en cual se brindan las opciones postuladas en una lista con única respuesta. Al cierre de la votación, la autoridad de aplicación procede a verificar el resultado de la misma en la oficina de prensa del Ministerio de Gobierno, con constatación de la Escribanía Mayor de Gobierno.

ARTÍCULO 27°.- Como resultado de la votación referida en el artículo anterior, el proyecto que reciba la mayor cantidad de votos obtiene cinco (5) puntos, en tanto que el segundo con más votos obtiene tres (3) puntos y el tercero recibe un (1) punto. En case de producirse un empate entre dos (2) o más proyectos que posean la misma cantidad de votos, deberá asignarse la misma cantidad de puntos a cada uno de ellos.

ARTÍCULO 28°.- El escrutinio final de puntos se realizará en la Noche de Gala, que tendrá lugar el día sábado 6 de octubre de 2018 en el Teatro del Bicentenario. Durante dicho evento, con la fiscalización de la Escribanía Mayor de Gobierno, se procede a la apertura de los sobres con los resultados de la votación prevista en los artículos 25, 26 y 27 de este reglamento. El resultado del escrutinio final debe determinar con exactitud los tres (3) proyectos con mayor cantidad de puntos, los cuales tienen derecho al financiamiento, por única vez, de pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00). Los restantes cinco (5) proyectos reciben un aporte por única vez de pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00), en calidad de distinción por su participación destacada en el concurso.

ARTÍCULO 29°.- En caso de que exista un empate, que no permita distinguir con precisión los tres (3) proyectos con mayor cantidad de puntos, prevalece exclusivamente el orden de mérito asignado por la comisión evaluadora, previsto en el artículo 25 de este reglamento.

ARTÍCULO 30°.- Los concursantes no pueden mantener comunicaciones referentes al concurso con miembros de la comisión evaluadora y/o con personas relacionadas a la autoridad de aplicación que participen de los procesos de selección, salvo en la forma que se establece en el presente reglamento en etapa administrativa de presentación de proyectos.

CAPÍTULO IV FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

ARTÍCULO 31°.- Las organizaciones cuyos proyectos resulten ganadores reciben financiamiento en dinero para su ejecución. Los fondos para el financiamiento de los proyectos son provistos por las empresas que participen como aportantes.

ARTÍCULO 32°.- En caso de que la recaudación de fondos supere el monto a distribuir en concepto de financiamiento para los proyectos preseleccionados en los términos del artículo 22 de este reglamento, el excedente se distribuirá por igual entre todas las organizaciones que participen de la Feria Solidaria, con excepción de aquellas cuyos proyectos resulten adjudicatarios del financiamiento de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00). Asimismo, para participar en la distribución del monto excedente, las organizaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Autorización estatal para funcionar en calidad de personas jurídicas y autoridades con mandato vigente;
2. Inscripción en el Registro Único de Culto y Organizaciones No Gubernamentales (RUCO);
3. Acreditación de constancia de Clave Bancaria Única (CBU), emitida y firmada por la entidad bancaria correspondiente.



ARTÍCULO 33°.- Las empresas pueden participar de la Expo Solidaria 2018 en cuatro (4) categorías, según el monto que aporten, permitiéndoles vincular la marca a la realización del evento, tanto en material impreso como digital.

ARTÍCULO 34°.- Las categorías de participación, según el aporte requerido y sus consiguientes beneficios, son las que se detallan a continuación:

1. **Platinum:** Aporte de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00). Los beneficios de esta categoría incluyen:

- a) Logo en pantalla del escenario principal, en forma continua los dos (2) días de la "Feria Solidaria" (5 y 6 octubre de 2018, Plaza del Teatro del Bicentenario);
- b) Logo en la página web oficial #MinGob, en todas las publicaciones referidas al evento "Expo Solidaria 2018";
- c) Logo en Tótem de Promoción, en la semana previa a la "Feria Solidaria";
- d) Logo en todos los avisos de prensa destinados a la difusión del evento;
- e) Logo en Programa de la "Noche de Gala";
- f) Ocho (8) invitaciones de cortesía al "Cóctel de Gala";
- g) Ocho (8) invitaciones a la "Noche de Gala";
- h) Mención de marca / Agradecimiento especial al inicio de la "Noche de Gala";
- i) Logo en Banner en el "Cóctel de Gala".
- j) Stand disponible los dos días de la "Feria Solidaria";
- k) Spot audiovisual de 30" en el inicio y cierre de cada día de la "Feria Solidaria";
- l) Logo en fondo de prensa en la "Feria Solidaria".

2. **Oro:** Aporte de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00). Los beneficios de esta categoría incluyen:

- a) Logo en pantalla del escenario principal, en forma continua los dos (2) días de la "Feria Solidaria";
- b) Logo en la página web oficial #MinGob, en todas las publicaciones referidas al evento "Expo Solidaria 2018";
- c) Logo en Tótem de Promoción, en la semana previa a la "Feria Solidaria";
- d) Logo en un (1) aviso de prensa destinado a la difusión del evento;
- e) Logo en Programa de la "Noche de Gala";
- f) Cuatro (4) invitaciones de cortesía al "Cóctel de Gala";
- g) Cuatro (4) invitaciones a la "Noche de Gala";
- h) Logo en fondo de prensa en la "Feria Solidaria".

3. **Plata:** Aporte de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00). Los beneficios de esta categoría incluyen:

- a) Logo en pantalla del escenario principal, en forma continua los dos (2) días de la "Feria Solidaria";
- b) Logo en la página web oficial #MinGob, en todas las publicaciones referidas al evento "Expo Solidaria 2018";
- c) Logo en Tótem de Promoción, en la semana previa a la "Feria Solidaria";
- d) Logo en un (1) aviso de prensa destinado a la difusión del evento;
- e) Logo en Programa de la "Noche de Gala";
- f) Dos (2) invitaciones de cortesía al "Cóctel de Gala";
- g) Dos (2) invitaciones a la "Noche de Gala";
- h) Logo en fondo de prensa en la "Feria Solidaria".



- 4. Bronce:** Aporte de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00). Los beneficios de esta categoría incluyen:
- Logo en pantalla del escenario principal, en forma continua los dos (2) días de la "Feria Solidaria";
 - Logo en la página web oficial #MinGob, en todas las publicaciones referidas al evento "Expo Solidaria 2018";
 - Logo en un (1) aviso de prensa destinado a la difusión del evento;
 - Dos (2) invitaciones a la "Noche de Gala";
 - Logo en fondo de prensa en la "Feria Solidaria".

ARTÍCULO 35.- Las empresas participantes suscriben un acta compromiso con la autoridad de aplicación, en la cual se especifican los términos y condiciones de su participación en la Expo Solidaria 2018, la categoría elegida con su respectivo aporte, facultades, obligaciones y beneficios acordes a la misma.

CAPÍTULO V

ADJUDICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y MONITOREO

ARTÍCULO 36°.- La autoridad de aplicación debe comunicar, mediante notificación fehaciente, a los participantes cuyos proyectos resulten ganadores dentro de los cinco (5) días de haberse conocido públicamente los resultados del concurso.

ARTÍCULO 37°.- Dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación prevista en el artículo anterior, la autoridad de aplicación debe suscribir un acta compromiso con las empresas participantes y las organizaciones cuyos proyectos resulten ganadores, en la cual se deja constancia del monto del financiamiento al cual son acreedoras, las condiciones en que las empresas transferirán los montos aportados, y demás detalles vinculados a la ejecución del proyecto. La autoridad de aplicación procede al archivo de un ejemplar de dicha acta durante todo el tiempo que demande la ejecución integral del proyecto ganador

ARTÍCULO 38°.- Las organizaciones participantes cuyos proyectos que resulten adjudicatarios del financiamiento de pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00) asumen el compromiso de proceder a su ejecución en el plazo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la transferencia de los fondos. Dicho plazo puede ser prorrogado, a criterio de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 39°.- La autoridad de aplicación solicita informes de avance respecto de la ejecución de los proyectos ganadores referidos en el artículo anterior y un informe final, una vez que dichos proyectos se encuentren concluidos. La presentación de cada uno de los informes mencionados debe ser acompañada de la correspondiente rendición de cuentas de los fondos otorgados.

ARTÍCULO 40°.- Las compras y contrataciones que las organizaciones efectúen respecto del financiamiento recibido en el marco de este concurso deben realizarse cumpliendo con todos los requisitos de seguridad, legalidad y transparencia.

ARTÍCULO 41°.- La autoridad de aplicación puede cancelar el financiamiento en forma total o parcial, en cualquier momento y estado de desarrollo del proyecto, en caso de incumplimiento manifiesto de las obligaciones contenidas en este reglamento por parte de las organizaciones cuyos proyectos resulten ganadores.



**CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO 42°.- La difusión de la convocatoria al concurso y los resultados del mismo son responsabilidad de la autoridad de aplicación. Los derechos de autor sobre estudios, informes, videos y otros productos intelectuales vinculados con los proyectos presentados serán considerados propiedad de sus respectivos autores. Sin perjuicio de ello, por su sola participación en el concurso, las instituciones participantes autorizan a la autoridad de aplicación a utilizar, en caso de considerarlo oportuno, la imagen organizacional y los proyectos que sean de su titularidad, con el propósito de comunicar el concurso en cualquier medio de difusión y en todo el territorio de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 43°.- Toda cuestión no prevista en este reglamento de bases y condiciones será resuelta por la autoridad de aplicación y los participantes están obligados a someterse a las decisiones en forma inapelable. Por cualquier desacuerdo o desavenencia derivada de los términos del presente reglamento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la Ciudad de San Juan.

ARTÍCULO 44°.- La autoridad de aplicación no es responsable de ningún daño o pérdida ocasionada a los participantes o a terceros, en sus personas y/o en sus bienes debido a, o en ocasión de su participación en este concurso, quedando liberada de toda responsabilidad. En ningún caso, los participantes tienen derecho a reclamar indemnizaciones de naturaleza alguna y/o reembolso de gastos efectuados con motivo de su participación en este concurso y los eventos relacionados a él.

Fdo.: Dr. Emilio Baistrocchi - Ministro de Gobierno

Cta. Cte. 14.730 Agosto 10 \$ 5.890.-

EDICTOS DE MINAS

**EDICTO DE MINA
EXPTE. N° 1124-622-S-17**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.500.420,00 X= 6.615.842,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.615.842,00	2.500.420,00
VI	6.616.664,59	2.496.923,69
V2	6.616.664,59	2.502.923,67
V3	6.614.231,78	2.502.923,67
V4	6.614.231,78	2.496.923,69

SUPERFICIE: 1459,68 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se su-

perpone de forma parcial a la Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 1124-623-S-2017 "AGU 6", El derecho minero de autos se encuentra ubicado totalmente dentro del permiso de Exploración Expte. N° 0199-M-2006.-

Por Resolución N° 09-DRMyC-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE Diseminado", en el Departamento de Ullum, denominándola "AGU 7" a nombre de SÁNCHEZ ARMANDO JESÚS. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 31 de Julio de 2018.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 62.177 Agosto 10-13-15. \$ 950.-



LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 02/2018

CONCESIÓN DEL BUFFET ALBARDÓN EN EL PARQUE LATINOAMERICANO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial estará compuesto por el Valor Básico Mensual multiplicado por el período de concesión previsto.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000 (Quince mil).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Desde el lunes 13 de Agosto al 29 de Agosto del 2018 hasta las 12.00 hs.-

FECHA CONSULTA: Hasta el 29 de Agosto de 2018 hasta las 12.00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: **Miércoles 5 de Septiembre de 2018 - HORA: 11:00 hs.-**

LUGAR de APERTURA: Edificio de la Municipalidad de Albardón, Mitre 1968, Albardón.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (Uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial.-

PERÍODO DE GARANTÍA DE OFERTA: 6 (SEIS) MESES.-

Fdo: Juan Carlos Abarca - Intendente

Municipalidad de Albardón

Cta. Cte. 14.710 Agosto 09/13. \$ 375.-

MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 01/2018

ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BARREDOR.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.923.000,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Veintitrés Mil con 00/100).-

PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (Veinte Mil).-

LUGAR DE VENTA DE PLIEGO Y CONSULTA DE PLIEGOS: Edificio de la Municipalidad de Albardón, Mitre 1968, Albardón.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Desde el lunes 13 de Agosto hasta 29 de Agosto del 2018 hasta las

12.00 hs.-

FECHA CONSULTA: Hasta el 29 de Agosto de 2018 hasta las 12.00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: **Martes 4 de Septiembre de 2018 - HORA: 11:00 hs.-**

LUGAR de APERTURA: Edificio de la Municipalidad de Albardón, Mitre 1968, Albardón.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (Uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial.-

PERÍODO DE GARANTÍA DE OFERTA: 6 (SEIS) MESES.-

Fdo: Juan Carlos Abarca - Intendente

Municipalidad de Albardón

Cta. Cte. 14.709 Agosto 09/13. \$ 370.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE SAN JUAN HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-001549-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1031-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2018.-

OBJETO: SERVICIO SOCIAL SOLICITA EL ALQUILER DE MARCO ESTEREOTÁXICO PARA PACIENTE INTERNADA EN ESTE H.P.D.G.R.-

APERTURA DE SOBRE: **16 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-'

Cta. Cte. 14.711 Agosto 09-10. \$ 395.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE SAN JUAN HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON



EXPEDIENTE N° 802-000994-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1063-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2018.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: 16 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 10:00.-

VALOR PLIEGO: \$ 3.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.712 Agosto 09-10. \$ 420.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DE SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-001308-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY 783-P ART.9, PRORROGADA POR LEY 1692-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. N° 1054-H.P.D.G.R.18, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2.018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS VARIOS: CABLES TRONCALES, DLITE Y SENSORES CON DESTINO AL SERVICIO DE ANESTESIA DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: 16 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 09:30.-

VALOR PLIEGO: \$1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1° PISO, SALAS N° 129 Y 130, INGRESO POR TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, Y KINESIOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.713 Agosto 09-10. \$ 450.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
SUSPENSIÓN HASTA NUEVO AVISO DE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.018

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
SUSPENSIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N°15/2018 PREVISTO PARA EL DÍA 10/08/2018, HASTA NUEVO AVISO.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/18

Expte. N° 510-001180-2018. Resolución N° 525-D.P.V.-2018. Referido a: PROYECTO REPAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE SALTA; TRAMO: CALLE 25 DE MAYO - R.P. N° 113 (AV. BENAVIDEZ), DEPARTAMENTO CAPITAL.-

Cta. Cte. 14.715 Agosto 09-10. \$ 240.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
EXPEDIENTE N° 700-0700-2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2018

APERTURA: MIÉRCOLES 29 DE AGOSTO DE 2018. HORA: 09:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS. SITO CENTRO CÍVICO, 2° PISO, NÚCLEO 6.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, UBICADA EN EL ALA SUR 2° PISO, NÚCLEO 8 CENTRO CÍVICO.-



OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA CARGA DE COMBUSTIBLE, IMPLEMENTADO A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS; CON DESTINO A LAS MOVILIDADES DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.-

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CÍVICO, 2º PISO, NÚCLEO 8. TEL: 4307404- 4306836/37 CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs. a 12:00 hs.-

VISUALIZACIÓN DE PLIEGOS EN SITIO WEB:

<https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>

IMPRESIÓN DE BOLETA (COMPROBANTE DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO):

http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/indexform_old.asp

VALOR PLIEGO: \$ 15.000,00 (QUINCE MIL PESOS).-

Fdo.: Rosa Angélica Pesquera

Directora de Coordinación Administrativa

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Cta. Cte. 14.669 Agosto 06/10 \$ 1.200.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE MIEMBROS COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN

El Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de San Juan, CONVOCA A ELECCIONES DE MIEMBROS:

- CONSEJO SUPERIOR
- TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA
- COLEGIO DE JURADO PARA FADEA.

A realizarse el día **Jueves 13 de Septiembre de 2018 de 9:00 a 19:00hs.**, en la sede del Colegio, situada en calle General Acha 979 Sur, Capital, San Juan.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LISTAS:

Hasta el día Martes 28 de Agosto de 2018, a las 15:30hs.

INFORMES:

Secretaría de la Institución, de lunes a viernes de 07:30 a 15:30 horas.

Fdo.: Arq. Guillermo E. Fernández - Presidente

“ Arquitecta Mariela Barbarán

Presidenta de la Junta Electoral de CASI.

M.P.2372

Nº 61.895 Agosto 08/10 \$ 450.-

EDICTOS JUDICIALES

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 22.792, caratulados: "INNOVA 21 S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Socios: Raúl Antonio ESTEVEZ GIL, DNI: 16.509.815, CUIT 20-16509815-4, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de septiembre de 1963, de profesión Comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Mitre S/N, Vº Lugano, San Martín, San Juan.- Fecha de Constitución: Fecha del Contrato: 22 de junio de 2018.- Denominación: INNOVA 21 S.A.S.- Domicilio - Sede Social: Establecer la sede social en la Avenida Rawson 357/359 (Sur), Capital, San Juan.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.- Plazo de duración: 99 años.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas y civiles; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Forestales, industriales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias



alimenticias y equipajes; ya sea a nivel Nacional e Internacional. Transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. Así también la distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por éste, y (j) Fabricación y venta de polietileno, confección e impresión de envases de plástico, como así también cualquier otra actividad que permita favorecer su desarrollo.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social: Veinte Mil Pesos (\$ 20.000,00).- Administración: Administrador Titular: Raúl Antonio ESTEVEZ GIL, DNI 16.509.815. Administrador Suplente: Luciana Raquel Estevez Flores, DNI: N° 38.078.760, CUIL: 27-38078760-7.- San Juan, 08 de Agosto de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 62.193 Agosto 10. \$ 700.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 22.737, caratulados: "**VISIÓN CORDILLERANA S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: Juan Manuel Ginestar Avelín, DNI 32.140.366, CUIT 20-32140.366-3, fecha

nacimiento 16 de Abril de 1986, nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión Comerciante, domicilio Gral. Arenales, Mzna. B, Casa 4, B° Carolina II, Capital, San Juan.- Fecha de Constitución: 01 de Julio de 2018 y acta complementaria de fecha 25 de Julio de 2018.- Denominación: VISIÓN CORDILLERANA S.A.S.- Domicilio: Gral. Arenales, Mzna B, Casa 4, B° Carolina II, Capital, San Juan.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.- Plazo de duración: 99 años.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte; (k) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, urbanización, parcelación, realización de estudios, investigaciones, desarrollo, gestión, construcción, promoción y ejecución del planeamiento y proyectos urbanísticos, y demás trabajos para la utilización, administración, disposición, venta, gestión y explotación de todo tipo de Inmuebles tales como estancias, campos, chacras, bosques, terrenos, fincas, casas, departamentos, edificios, countrys, conjuntos inmobiliarios, superficie, tiempos compartidos, inmuebles sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal, propios o de terceros; (l) Desarrollo, Gestión, explotación y administración de Fideicomisos Inmobiliarios, sobre todo, tipo de inmuebles tales como



como estancias, campos, chacras, bosques, terrenos, fincas, casas, departamentos, edificios, country, conjuntos inmobiliarios, superficie, tiempos compartidos, inmuebles sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal, propios o de terceros; (m) la realización para terceros de todo tipo de actividades de las enumeradas en los apartados anteriores por cualquier título, así como el asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios y la prestación de toda clase de servicios en la gestión y administración de inmuebles. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social: \$ 40.000,00. Administración: Administrador Titular: Juan Manuel Ginestar Avelín, D.N.I. N° 32.140.366, CUIT N°: 20-32.140.366-3; Administrador Suplente: Facundo Bautista Ginestar Avelín, D.N.I. N° 37.833.014, CUIT N° 23-37833014-9.- San Juan, 02 de Agosto de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 62.194 Agosto 10. \$ 790.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 22.826, caratulados: "**IB S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: FRANCO JOSÉ BENEDETTI RUIZ, ar-

gentino, Documento Nacional de Identidad número 26.978.578, CUIT 20-26978578-1 clase 1.978, soltero, domiciliado en calle 9 de Julio N° 283 Oeste, Capital, San Juan, de profesión Metalúrgico.- Fecha de Constitución: 18 de Julio de 2018 y acta complementaria de fecha 30 de Julio de 2018.- Denominación: IB S.A.S.- Domicilio: San Juan, estableciendo su sede en calle Santa Fe 460 Oeste, Capital, de la Provincia de San Juan.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.- Plazo de duración: 99 años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) MINERA: exploración y explotación de minerales metalíferos y no metalíferos, piedras calizas y cualquier otra especie de minerales. 1) fabricación y montaje: Construcción de obras de infraestructura, construcción de distintos tipos de sostenimiento, construcción de plantas para procesar minerales; Servicios: Diseño de obras de infraestructura, instalación de sistema eléctrico, instalación y control de sistemas de bombeo y ventilación, factibilización de proyectos mineros, ejecución de labores de preparación y desarrollo, planeamiento, diseño y ejecución de explotación minera; estudio, implementación y control de seguridad minera; diseño y construcción de labores de extracción e instalación, servicio de perforación, estudios geológicos, prospección geoquímica, estudios geofísicos, petrográficos y mineralógicos; por imágenes satelitarias; ensayos hidrogeológicos, relevamiento topográfico; estudios y ensayos de tratamiento y beneficio de minerales, sobre nuevas metodologías de producción; estudios sobre mecánica de rocas, laboratorio de análisis químicos, de transporte de minerales, combustible y cargas en general, de mantenimiento de equipos para las actividades mineras, de instalación de sistema de comunicación, servicio de informatización minera, estudios ambientales, mantenimiento de equipos esenciales para las actividades mineras comprendidas por la ley N° 24.196.b) INDUSTRIALES: Me-



dian­te la trans­for­ma­ción, man­u­fac­tu­ra, elabo­ra­ción, in­dus­triali­za­ción, mon­ta­je y frac­cio­na­mien­to de pro­duc­tos me­tá­licos y/o me­talúr­gi­cos, es­truc­tu­ras me­tá­licas de ori­gen agro­pecu­a­rio, quí­mi­co y/o mi­ne­ral. C) CON­STRUC­CIÓN: Eje­cu­ción, di­rec­ción y ad­mi­nis­tra­ción de pro­yec­tos y obras ci­viles; hid­ráu­licas, sa­ni­ta­rias, eléc­tri­cas, ur­ba­ni­za­cio­nes, pa­vi­men­tos y edi­ficios, in­clu­so des­ti­na­dos al ré­gi­men de pro­pie­dad hori­zon­tal, con­struc­ción de si­los, vi­vi­en­das, ta­lle­res, puen­tes, ca­mi­nos, sean to­dos pú­b­li­cos o pri­va­dos; re­fac­ción o de­molición de obras enu­me­ra­das; pro­yec­tos, con­struc­ción y di­rec­ción de plan­tas in­dus­tri­ales, plan­tas para pro­ce­sar mi­ne­rales, con­struc­ción de dis­tin­tos ti­pos de sos­te­ni­mien­to, de obras via­les, gaso­duc­tos, oleo­duc­tos y usi­nas pú­b­li­cas o pri­va­das: con­struc­ción o re­pa­ra­ción de edi­ficios de to­do ti­po. D) COMER­CIA­LES: Me­diante la com­pra­ven­ta, cesión, per­muta, ex­por­ta­ción, im­por­ta­ción, re­pre­sen­ta­ción, man­da­tos, co­misio­nes, con­signa­cio­nes, dis­tri­bu­ción de pro­duc­tos de cual­quier es­pecie y ca­rac­terís­ti­cas. E) AGROPECUARIAS: Me­diante ex­plo­ta­cio­nes agrí­colas, ga­na­de­ras, fo­res­ta­les, fru­ti­hor­ti­có­las, vi­ti­có­las y gran­je­ras, de cual­quier cla­se, na­tu­ra­leza y es­pecie. F) INMOBILIARIAS: Me­diante la com­pra, ven­ta, per­muta, frac­cio­na­mien­to, loteos, ad­mi­nis­tra­cio­nes y ex­plo­ta­ción de to­da cla­se de in­mue­bles ur­ba­nos o ru­ra­les. G) SERVICIOS: Tran­spor­te de per­so­nas o bie­nes desde un pun­to a otro, ubi­ca­do cual­quie­ra de ellos den­tro del ter­ri­to­rio na­cio­nal, o del ex­te­rior del pa­ís. Al­quiler, re­pa­ra­ción y man­te­ni­mien­to de to­do ti­po de ma­qui­na­rias, he­rra­mien­tas, im­ple­men­tos agrí­colas, ve­hí­cu­los. H) FINAN­CIE­RAS Y/O IN­VER­SIONIS­TAS: ope­ra­cio­nes con va­lo­res, tí­tu­los pú­b­li­cos o pri­va­dos, ac­cio­nes de so­cie­da­des con o sin co­ti­za­ción, mo­ne­da ex­tran­je­ra, depó­si­tos a pla­zo fi­jo, obli­ga­cio­nes ne­go­cia­bles, pa­pe­les de cré­di­to y en cual­quie­ra de las mo­da­li­da­des crea­das o a crearse. So­li­ci­tar cré­di­to en In­sti­tu­cio­nes Fi­nan­cie­ras, Pro­vee­do­res; con y sin ga­ran­tía. Podrá con­sti­tuir o in­ter­venir en cual­quie­ra de los ti­pos de Fi­deicomisos

pre­vis­tos en la Ley 24.441 como fi­du­cia­nte, fi­du­cia­rio, be­ne­fi­cia­rio y/o fi­deicomisario, rea­li­zan­do las ac­ti­vi­da­des pre­vis­tas en dicha Ley. Se es­ta­blece que la so­cie­dad no efec­tu­ará ope­ra­cio­nes con­tem­pla­das en la Ley de En­ti­da­des Fi­nan­cie­ras o la que la reem­place en el fu­tu­ro, sin la pre­via au­to­ri­za­ción de la au­to­ri­dad de con­tralor que cor­res­pon­diere.- Ca­pi­tal So­cial: \$ 100.000. Ad­mi­nis­tra­ción: Ad­mi­nis­tra­dor Ti­tu­lar: FRANCO JOSÉ BENEDETTI RUIZ, Do­cu­men­to Na­cio­nal de Iden­ti­dad nú­me­ro 26.978.578, CUIT 20-26978578-1; Ad­mi­nis­tra­dor Su­plente: Miguel Eduar­do Do­no­so Ruiz, D.N.I. 28.538.825, CUIT 20-28538825-3.- San Juan, 08 de Ago­sto de 2018. Fdo: Dra. Ma­ría Jo­se­fi­na Lu­ce­ro S., Fir­ma Au­to­ri­za­da. Re­gis­tro Pú­b­li­co de Co­mer­cio San Juan.-

Nº 62.171 Ago­sto 10. \$ 1.000.-

EDICTO

Que por dis­po­si­ción del **Juzgado Comercial Especial**, Se­cre­ta­ría del Re­gis­tro Pú­b­li­co de Co­mer­cio, en **autos Nº 22.880, "LA PIERINA S.R.L. - S/I. GE­REN­CIA"**, se or­dena la pu­bli­ca­ción del pre­sen­te edi­cto, por el tér­mi­no de un día en el Bo­le­tín Ofi­cial, del acta de fecha 30 de Ju­lio del 2018 don­de se desig­na­ción como so­cio ge­rente al Sr. JUAN MA­NUEL PIN­TO, D.N.I. 30.634.268, que­dan­do re­dac­ta­do la cláu­su­la quin­ta de la si­guie­nte ma­ne­ra: QUINTA: ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DISPOSICIÓN: La ad­mi­nis­tra­ción será eje­rci­da por el Sr. JUAN MA­NUEL PIN­TO, D.N.I. 30.634.268, quien re­ves­ti­rá el ca­r­go de so­cio ge­rente, y ten­drá la re­pre­sen­ta­ción le­gal de la So­cie­dad, obli­gán­do­la con su fir­ma para los ac­tos de ad­mi­nis­tra­ción pro­pios del giro so­cial.- Por lo que ma­ni­fiesta ac­cep­tar el ca­r­go de so­cio ge­rente y no es­tar com­pren­di­do en las pro­hi­bi­cio­nes ni in­com­pa­ti­bi­li­da­des que es­ta­blece el Art. 157 y 264 de la Ley 19.550 de So­cie­da­des Co­mer­cia­les para eje­rcer dicho ca­r­go.- Podrán los ge­rente de­le­gar to­tal o par­cial­men­te la ad­mi­nis­tra­ción en ter­ce­ros otorgando los man­da­tos res­pec­ti­vos.- San Juan, 7 de Ago­sto de 2018. Fdo: Dra Ana­lía Gar­cés, Se­cre­ta­ría Re­gis­tro Pú­b­li­co de Co­mer­cio, San Juan.-

Nº 62.185 Ago­sto 10. \$ 250.-



SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VERA, ROSA VIVIANA; (D.N.I. 5.139.682) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.580, caratulados "VERA, ROSA VIVIANA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 3 de Agosto de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.190 Agosto 10/14. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MONDACA, **en autos N° 165.688, caratulados "MONDACA, OSCAR - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.192 Agosto 10/14. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROCENDA EUDOCIA PÁEZ,

DNI N° 630.395 y ALBERTO AGUSTÍN NAVEDA, DNI N° 16.005.461, a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 166.841, caratulados "PÁEZ, ROCENDA EUDOCIA Y NAVEDA, ALBERTO AGUSTÍN - S/Sucesorio (Conex. Exp. 37.810)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 07 de Agosto de 2018. Dr. Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 62.172 Agosto 10/14. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CUELLO, RAÚL ISIDRO; D.N.I. 12.936.264 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.526, caratulados "CUELLO, RAÚL ISIDRO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 7 de Agosto de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 62.181 Agosto 10/14. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de en **autos N° 12.023/18, "ROMERO,**



LUISA MATILDE - S/Civil (Sucesorio). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. María Isabel Luna Firma Autorizada. San Juan, Sarmiento, 6 de Junio de 2018.-

N° 62.175 Agosto 10/14. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de en **autos N° 12.024/18, "SÁNCHEZ, JUSTO PEDRO - S/Civil (Sucesorio)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.-

Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. María Isabel Luna Firma Autorizada. San Juan, Sarmiento, 6 de Junio de 2018.-

N° 62.174 Agosto 10/14. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **MERCEDES FAUSTINO GONZÁLEZ y PETRONA DEL CARMEN ASTU-**

DILLO, en autos N° 165.696, caratulados "GONZÁLEZ, MERCEDES FAUSTINO Y ASTUDILLO, PETRONA DEL CARMEN - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 1 de Agosto de 2018. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 62.170 Agosto 10. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **LIDIA ESTHER RESSIO**, D.N.I. 3.752.537, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 156.320, caratulados "RESSIO, LIDIA ESTHER - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Julio de 2018. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 62.187 Agosto 10/14. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ERNESTO VICTORIO DIZ**, DNI N° 5.001.538, a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 165.317, caratulados "DIZ, ERNESTO VICTORIO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Mayo de 2018. Dr. Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 61.899 Agosto 09/13. \$ 60.-

**EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MONTENEGRO, ER-CILIA PETRONA; D.N.I. 11.066.249 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 153.910, caratulados "MONTENEGRO, ERCILIA PETRONA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 15 de Junio de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 62.158 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El 7° Juzgado Civil, en los autos N° 165.927, caratulados "FLORES, REINERIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Juez Subrogante. San Juan, 26 de Junio de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 62.145 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.790, "ACIAR, ALFREDO CÉSAR - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ACIAR, ALFREDO CÉSAR; D.N.I. N° 8.455.163. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la

ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. Art. 692 del CPC/ Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 27 de Junio de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 62.163 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.724, "OLIVERA, JUAN CARLOS - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. OLIVERA, JUAN CARLOS; D.N.I. N° 12.755.281. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 25 de Julio de 2018. Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 62.162 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ TRANQUILINO MARTÍN, D.N.I. 3.157.779, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.636, caratulados "MARTÍN, JOSÉ TRANQUILINO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Junio de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 62.159 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIA MARÍA CELESTE MA-



RRELLI, D.N.I. F1.586.835, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.134, caratulados "MARRELLI, ANTONIA MARÍA CELESTE - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 105.005)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 4 de Mayo de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 62.135 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUZMÁN, JULIO ANTONIO D.N.I. 13.122.308 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.441, caratulados "GUZMÁN, JULIO ANTONIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). El presente se encuentra exento de sellado.- San Juan, 2 de Agosto de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 3192 Agosto 06/13. Eximido.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANDREA JAQUELINE FERNÁNDEZ MERCADO, **en autos N° 165.136, caratulados "FERNÁNDEZ MERCADO, ANDREA JAQUELINE - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.114 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTÍN, CARLOS ANTONIO; DNI N° 7.808.953, a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 161.240, caratulados "MARTÍN, CARLOS ANTONIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de Abril de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 62.134 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. BURGOA, RUBÉN JOSÉ; DNI N° 11.855.938, a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 166.834, caratulados "BURGOA, RUBÉN JOSÉ - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comen-



zará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 03 de Agosto de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 62.111 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MORALES, ROSA HAIDEE**; DNI N° 8.066.325, a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 166.108, caratulados "MORALES, ROSA HAIDEE - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 05 de Julio de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 62.120 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **166.926, caratulados "SÁNCHEZ MORALES, ARIEL MARTÍN - S/Sucesorio (Conex. Exp. 140.402)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **SÁNCHEZ MORALES, ARIEL MARTÍN**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 03 de Agosto de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 62.122 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **166.258, caratulados "DÍAZ, CARLOS AMADO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **DÍAZ, CARLOS AMADO**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 62.115 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **166.416, caratulados "CRUBILLER, ALFREDO DAVID - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **CRUBILLER, ALFREDO DAVID**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Julio de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 62.110 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CUELLO, MARIO ALBERTO**; D.N.I. 14.940.290 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.843, caratulados "CUELLO, MARIO ALBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vinculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 6 de Julio de 2018. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 62.116 Agosto 08/10. \$ 60.-



EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 40.626, "PAREDES, FRANCISCO y ESPEJO, FRANCISCA RAMONA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante PAREDES, FRANCISCO, D.N.I. N° 3.146.434 y la Sra. ESPEJO, FRANCISCA RAMONA; D.N.I. N° 2.497.143. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 10 de Abril de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 62.124 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MARÍA PONTORIERO, para que hagan valer sus derechos, en autos N° 616/18, caratulados: "PONTORIERO, BEATRIZ MARÍA - Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judicial. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, San Juan, 28 de Junio de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 62.117 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MATUS, ISAAC VICENTE en autos N° 12.983/18, "MATUS, ISAAC VICENTE - S/Civil (Sucesorio). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en

este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. Dra. Romina Freyreya Firma Autorizada. San Juan, Sarmiento, 3 de Agosto de 2018.-

N° 62.123 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO CAMPOS, D.N.I. 6.745.674, a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 166.358, caratulados "CAMPOS, JULIO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Julio de 2018. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 62.126 Agosto 08/10. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE JULIO DE 2018

Publicaciones.....	\$ 163.728,00
Impresiones.....	\$ 146.450,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 5.360,00
Total.....	\$ 315.538,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 6.445,00
Impresiones.....	\$ -.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 500,00
Total.....	\$ 6.945,00

09-08-18